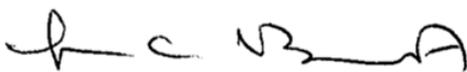


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 3 de agosto de 2022.- Doy cuenta a la señora Jueza con la solicitud presentada por el señor JOSÉ ABEL REYES IBARRA, tendiente a que se le expida copia de la sentencia de 15 de julio de 2013 proferida en el proceso de SUCESION INTESTADA N.º 19-532-31-84-001-2012-00100-00. Sírvase proveer.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO N.º 166

Patía – El Bordo, Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF.- SUCESION INTESTADA N.º 19-532-31-84-001-2012-00100-00

Demandante: ODILIA CAICEDO y OTROS

Causante: ELENA CAICEDO y MÁXIMO IBARRA BERMÚDEZ

En el proceso de la referencia, el señor JOSÉ ABEL REYES IBARRA, solicita que se le expida copia de la sentencia de 15 de julio de 2013, petición que es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso, por lo que se accederá a ella. No obstante, dado que el expediente al que corresponden la sentencia en comento reposa en el archivo físico de este Juzgado; para expedir la copia solicitada se debe tener en cuenta lo indicado en el Acuerdo PCSJA21-11830 de 17 de agosto de 2021, por el cual se actualizan los valores del arancel judicial, entre otros, en los asuntos de familia. Acuerdo en el que se disponen los siguientes costos aplicables al caso: Desarchivo del proceso \$6.900 y digitalización de documentos \$250 por página. De allí que, previo a la expedición de la copia solicitada, el peticionario debe acreditar, por los conceptos referidos, el pago de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.650), en la Cuenta Corriente N.º 3-0820-000755-4 del Banco Agrario de Colombia y Código de Convenio N.º 14975, al tenor de lo señalado en la Circular DEAJC20-58 de 1 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATIA - EL BORDO, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO. AUTORIZAR la expedición de copia de la sentencia de 15 de julio de 2013 proferida dentro del proceso de SUCESION INTESTADA N.º 19-532-31-84-001-2012-00100-00, solicitada por el señor JOSÉ ABEL REYES IBARRA.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez se acredite por parte del interesado, con el respectivo recibo de consignación, el pago de arancel judicial por concepto de desarchivo y digitalización, por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.650), en la Cuenta Corriente del Banco Agrario N.º 3-0820-000755-4 - Código de Convenio N.º 14975 del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia; EXPEDIR POR SECRETARÍA y REMITIR al peticionario al correo electrónico desde el cual envía su solicitud, copia de la sentencia de 15 de julio de 2013, proferida en el proceso de SUCESION INTESTADA N.º 19-532-31-84-001-2012-00100-00.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza